

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Segura

**880 Solicitud de concesión administrativa de aguas subterráneas.
Expte. CPP-45/2018.**

El interesado realiza una solicitud de concesión administrativa de aguas subterráneas de escasa importancia mediante una captación (sondeo) en una *masa de agua subterránea declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo* (Águilas 070.061) en el término municipal de Lorca (Murcia) para usos de abastecimiento fuera del núcleo urbano (uso en una vivienda existente).

La petición la realiza al amparo del art. 35.6.párrafo.d del vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura (BOE: 19 de enero de 2016) que establece que de *“forma excepcional el otorgamiento de concesiones que tengan como finalidad la atención de demandas existentes y consolidadas de abastecimiento de población (vivienda existente como sería el presente caso) que no puedan ser satisfechas con recursos alternativos -red de abastecimiento municipal”*.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

El aprovechamiento a autorizar (concesión otorgable) tendría las siguientes características:

- Titular: D. Francisca Jimeno Molina.
- Masa de agua subterránea: Mazarrón N.º 070.058.
- Unidad hidrológica: Águilas 070.061.
- Clase y afección: Usos de abastecimiento fuera del núcleo urbano (vivienda existente y jardín vinculado).
- Lugar, término y provincia: Paraje “Carrasquilla” Lorca, Murcia.
- Referencia catastral: Polígono 115 parcela 15.
- Referencia finca registral: n.º 30.316.
- Coordenadas UTM (ETRS 89): 623915.4158515.
- Captación (sondeo): Profundidad 30 m. Diámetro (acero estirado): 600 mm. desde la “boca” hasta el metro 4) y 300 mm. desde el metro 4 hasta el metro 30).
- Volumen máximo anual a conceder: 250,5 m³/año.

Concretamente, el volumen máximo anual estaría desglosado de la siguiente manera: (vivienda mayor de 100 m²):

- Dotación diaria: 1,670 m³ * 150 días = 250,5 m³/año.
- *En el apéndice 8.1 de la Normativa del PH de Cuenca se establece 1670 litros/vivienda/día para viviendas mayores de 100 m² y 1330 litros/vivienda/día y para población estacional. En esas dotaciones se incluiría regadío de jardines, llenado de piscinas y todos los usos domésticos. Población estacional con ocupación de 150 días.*



Los escritos y documentos, citando la referencia CPP-45/2018, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá consultarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, n.º 2 (Murcia), en horario de atención al público.

Murcia, 21 de diciembre de 2018.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.